

Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se adjunta el TRASLADO DE LA ORDEN, N° 2549 DE FECHA 13/11/09, DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO SOBRE EXTINCIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO.

Melilla, 9 de diciembre de 2009.

El Instructor del Expediente:

Juan Mario González Rojas.

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma por Orden n° 2549, de fecha 13 de noviembre de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

En el expediente sobre extinción de contrato administrativo de arrendamiento que se sigue en esta Dirección General contra D. Farid Mohamed Mohamedi, con D.N.I. 45.284.680-A, por presunta infracción de la normativa que rige las viviendas de protección oficial, por el instructor se expone lo siguiente.

HECHOS

PRIMERO:

La Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las transferencias producidas por el Real Decreto 339/1996, de 23 de febrero (B.O.E. de 21 de marzo de 1996), es propietaria de la vivienda cuya identificación se corresponde con la arriba indicada.

SEGUNDO:

Según consta en el expediente señalado, la VPO indicada y toda la promoción de la que forma parte "Mar de Alborán" fueron adjudicadas en régimen de ARRENDAMIENTO.

TERCERO:

Con fecha 01/02/1989, se formalizó entre D. Farid Mohamed Mohamedi y el extinto Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, el necesario Contrato de Arrendamiento.

CUARTO:

Con fecha 4/12/2008, el servicio de Inspección de EMVISMESA, remite expediente a esta Dirección General, donde se pone de manifiesto que D. Farid Mohamed Mohamedi ha dejado de cumplir los requisitos para ocupar una vivienda de promoción pública, ya que tiene propiedades en Melilla.

QUINTO:

Una vez comprobado las titularidades, tanto a través de la Oficina Virtual del Catastro, como del Registro de la Propiedad, aparece D. Farid Mohamed Mohamedi y su esposa, como:

> Titular del 100% del pleno dominio de la finca sita en la calle Hermanos Miranda, 52 (Edificio destinado a vivienda plurifamiliar, garajes y solariums, de 9 elementos, con una superficie construida de 440,37m²) finca registral n° 6262, en virtud de escritura de Permuta otorgada con fecha 20/11/2002.

> Titular del 50% del pleno dominio de la finca sita en la calle Toledo, 36 (Garaje diáfano de 222m²), finca registral n° 24812, en virtud de la escritura de División Horizontal otorgada con fecha 08/02/2001.

> Titular del 100% del pleno dominio de la finca sita en la calle Toledo, 36 (Vivienda tipo duplex, de 256,86m² construidos), finca registral n° 24813, en virtud de la escritura de División Horizontal otorgada con fecha 08/02/2001.

> Titular del 100% del pleno dominio de la finca sita en la calle General Pintos, 32 (Aparcamiento n° 1, de 11 m²), finca registral n° 29142, según escritura de compraventa otorgada el 20/04/2007.

> Titular del 100% del pleno dominio de la finca sita en la calle General Pintos, 32 (Aparcamiento n° 2, de 11 m²), finca registral n° 29143, según escritura de compraventa otorgada el 20/04/2007.

> Titular del 100% del pleno dominio de la finca sita en la calle General Pintos, 32 (Trastero de 84m²), finca registral n° 29144, según escritura de compraventa otorgada el 20/04/2007.

> Titular del 50% del pleno dominio de la finca sita en la calle Juan Martín Paredes, 9 (Vivienda de 354,85m²), finca registral n° 29143, según escritura de compraventa otorgada el 20/04/2007.